

N.º 5.

A

21

Los derechos de los Peritor, que han pasado a la
 bucion de dehesas, han gastado seis dias, y sus derechos
 importan cieno, y ocho r^d _____ 508. r^d
 Los dros. del ess no a todas sus dilig^{as}
 y papel, cien r^d y solo se contenta con
 cinquenta _____ 050.

Cuya cantidad entregara el Sr. Juan _____ 158. r^d
 que el Sr. Juan el deposito, que para en su poder, y como
 manadero lo firmamos en esta Villa de Vecla a 31. de
 octubre de 1790.

Pn Joseph Diaz

Securo

Outuro



